



RAD: 087583184002-2021-00130-00.

PROCESO: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO.

DEMANDANTES: ORLANDO ANTONIO TIRADO y NURYS TIRADO GAMARRA.

DEMANDADO: NORA GAMARRA DIAZ.

INFORME SECRETARIAL,

Señor Juez: A su despacho el presente proceso **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO**, el cual fue subsanado dentro del término legal y se encuentra pendiente estudio de admisibilidad.-Soledad, a los 28 días del mes de MAYO del 2021.

El Secretario (E) ,

ALEXANDER ALTMAR DEL VALLE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD. MAYO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Visto y verificado el anterior informe secretarial, y reexaminado el escrito de subsanación, se observa que la demanda fue presentada en debida forma y por reunir los requisitos establecidos en el Art. 82 y subsiguientes del Código General del Proceso, y de conformidad con las previsiones contenidas en el Art. 90 de la misma codificación, se procederá a la admisión de la misma.

En consecuencia de lo anterior este despacho,

RESUELVE:

1. ADMITIR el proceso de adjudicación judicial de apoyo transitorio, establecido en el artículo 54 de la Ley 1996 de 2019, promovido por los señores ORLANDO ANTONIO TIRADO y NURYS TIRADO GAMARRA en favor de la señora NORA GAMARRA DIAZ.
2. El procedimiento a seguir en este asunto, es el verbal sumario contemplado en el artículo 390 del Código General del Proceso.
3. NOTIFICAR personalmente la presente providencia a la litisconsorte necesaria de la parte demandada, en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 o 291 del CGP otorgándole el término de 10 días para que conteste la demanda. Como de los documentos anexados a la demanda se extrae hasta el momento que el demandado no está capacidad de otorgar poder a un profesional del derecho para que lo represente en este proceso, con base en lo preceptuado en los artículos 12 y 55 del CGP, se le designará curador ad-litem para tal efecto a la Dr. MARIBEL ROCIO CERVANTES MARTINEZ, la cual puede ser ubicada a través del correo electrónico rociocervantes1966@gmail.com y número telefónico 3008856940.
- 4.- **Notifíquese** personalmente de este proveído al Agente del Ministerio Público.
5. **Cítese** en su debida oportunidad a los parientes cercanos de la persona en condición de discapacidad sus hijos ANTONIO TIRADO GAMARRA, NURYS TIRADO GAMARRA y YAERLIDIS ARÉVALO GAMARRA y sus nietas ESTRELLITA MARTA DE VICTORIA y SINDY ROSERO TIRADO, a fin de que sean escuchados dentro del presente proceso. De igual forma, estas personas podrán manifestar su interés o no en ejercer la adjudicación de apoyo transitorio y en la determinación de la persona más idónea para ejercer ese cargo, por medio de escrito dirigido al Despacho presentado personalmente por el interesado.
- 6.- **Se decreta una VALORACION DE APOYOS**, en el cual se deberán consignar como mínimo las especificaciones establecidas en el artículo 33 y numeral 4º del artículo 38 de la ley 196 de 2019, con los formatos consignados en la Cartilla sobre la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, elaborados por el Ministerio de Justicia, la cual debe llevarse a cabo en la Dirección residencia de la señora NORA GAMARRA DIAZ carrera 37 A No.33-25 barrio costa hermosa de Soledad teléfono 3022848009, preferiblemente por la asisten social adscrita a este despacho. Téngase especial cuidado en establecer o determinar la persona que resulte idónea para ser designada como apoyo transitorio para la demandada.
5. Reconózcase al Dr. JAVIER MERALANO SIERRA, identificado con C.C. N°. 80 872 050 y T.P- N°. 173. 946 del C.S.J como apoderado de la parte demandante, en los términos y facultades del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

03.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA
Soledad, ____ de _____ 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° _____
LA Secretaria _____
MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

